

JOURNAL No. 90

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesion a las 3 p. m., bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Lease la lista de Delegados.

MR. CANONoy: Mr. President, I move that the roll call be dispensed with.

EL PRESIDENTE: Se ha pedido que se dispense la lectura de la lista de Delegados. ¿Hay alguna objecion? **(Silencio.)** La Mesa no oye ninguna, Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

MR. CANONoy: Mr. President, I move also that reading the minutes be dispensed with.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion? **(Silencio.)** La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada la mocion.

EL SECRETARIO:

P E T I C I O N

Resolution of the Municipal council of Bani, Pangasinan, advocating nationalization of retail business (P. R. 154).

THE PRESIDENT: To the Committee on Sponsorship.

CABLEGRAM RECEIVED

Murphy, Manila.

Washington, November 16, 1934

For Recto: Please accept and convey to the Constitutional Convention my very deep appreciation of their good wishes.

QUEZON

EL PRESIDENTE: Al Archivo. Estan en orden las enmiendas.

EL SECRETARIO:

ENMIENDA LIM

En la pagina 3, linea 2, entre la cifra "1" y la palabra "No." insertese lo siguiente: "No person shall be punished with the penalty of death."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comite?

SR. ARANETA: Señor Presidente, propongo que se pase a otra enmienda, ya que el señor Lim esta ausente.

EL PRESIDENTE: Vamos a hacerlo con orden, porque si no habra confusion. ¿Que dice el Comité?

SR. SOTTO (F.): El Comité no acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE: Desea alguien hablar a favor de la enmienda?

SR. SAGUIN: Señor Presidente, para un turno en contra de la enmienda.

SR. PERFECTO: Señor Presidente, para un turno en pro.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Manila.

MANIFESTACION DEL SR. PERFECTO

SR. PERFECTO: Señor Presidente, apoyo la enmienda, porque creo que la pena de muerte esta mal llamada pena. Para que una pena sea tal, desde el punto de vista de la criminología, debe ser algo que no solamente causa sufrimiento al acusado, sino que tambien le da oportunidad de enmendarse, de corregirse. La pena de muerte, muchas veces, no causa sufrimiento; antes bien, muchas veces, es una oportunidad para terminar con todos los sufrimientos. La muerte no corrige.

No he de emplear mas razones para sostener esta enmienda y solo deseo añadir que la pena de muerte viola fundamentalmente todos los principios de una sana criminología.

Por tanto, pido que sea aprobada la enmienda.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Zamboanga.

DISCURSO DEL SR. SAGUIN

SR. SAGUIN: Señor Presidente, al oponerme a la enmienda, no quiero aducir razones academicas, porque estas son muy conocidas de todos, especialmente de los abogados. Razones practicas son las que me mueven a atacar la enmienda.

Para comenzar, dire que siendo aun estudiante, ya sostenia una opinion contraria a la pena capital. Me horrorizada el que la pena de muerte se impusiera a un acusado. Pero, andando el tiempo, sobre todo al ejercer ya la profesion en mi region, tuve ocasion de ver que se cometian crímenes realmente espeluznantes, crímenes horrendos que a mi juicio, no merecian otra pena mas que la de muerte, la pena capital. Para ciertos criminales empedernidos de Mindanao, por ejemplo, especialmente los criminales de las regiones apartadas, la pena de prision no surte ningun efecto. Yo he conocido a criminales confinados en la colonia penal de San Ramon que consideran la pena de cadena perpetua como una bendicion; es mas, despues de estar alli por varios años, se han adaptado de tal manera a la vida de prision, que inclusive se resisten a salir de ella, por encontrar la vida de alli muy a su gusto. Para esa clase de personas que no encuentran en la pena de prision la correccion necesaria, si llegan a cometer los crímenes horrendos a que me he

referido, la pena mas adecuada es la de muerte. La pena capital es un remedio para cortar de alguna manera la criminalidad que existe en cierto sector de nuestro pais.

Por estas consideraciones, apelo al buen juicio de los Caballeros de esta Convencion para que rechacen la enmienda objeto hoy de nuestra consideracion.

SR. ORTIZ (M.): Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar, si le place.

SR. SAGUIN: Si, Señor.

SR. ORTIZ (M.): ¿No cree Su, Señoria que la imposicion de la pena de muerte es una infraccion del quinto mandamiento ?

SR. SAGUIN: Infraccion talmente, no lo es, porquo no se mata a la persona por matar, sino que se le aplica la muerte como un castigo. Ademas, prescindamos de esas razones mas o menos sentimentales o academicas. Veamos la realidad de los hechos. Vemos con frecuencia que se cometen crímenes tan horrendos que nuestra conciencia no se siente satisfecha con cualquiera pena que se imponga al reo fuera de la pena capital.

SR. ORTIZ (M.): No es ninguna razon sentimental la que nos mueve: precisamente es una razon practica, fundamental.

SR. SAGUIN: No infringimos el quinto mandamiento con la pena capital.

SR. ORTIZ (M.): El quinto mandamiento prohíbe taxativamente matar, y eso no se puede modificar porque es absoluto.

SR. SAGUIN: Creo haber contestado ya a Su Señoria.

SR. ENRIQUEZ: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar si le place.

SR. SAGUIN: Si, Señor.

SR. ENRIQUEZ: ¿Niega Su Señoria al hombre la capacidad de reformarse?

SR. SAGUIN: Como regla general, no la niego;pero hay casos excepcionales. Cuando se cometen crímenes realmente horrendos, la sociedad no se siente satisfecha sino con la imposicion de la pena capital. En general, acepto como bueno el principio.

SR. ENRIQUEZ: ¿No sabe Su Señoria que, segun nos relata la Sagrada Escritura, ha habido personas que despues de haber sido muy malas, sin embargo, en las postrimerias de su existencia se volvieron muy buenas y aun santas? ¿No cree Su Señoria que para tales personas seria injusta la pena de muerte?

SR. SAGUIN: Es posible; pero no vamos a considerar esas posibilidades de reforma. Queremos cortar el mal, y hay que cortarlo de raiz.

SR. ENRIQUEZ: ¿Que dice Su Señoría de la actitud de España que es la primera que ha abolido la pena de muerte, pero que despues la volvio a insertar en su Constitucion?

SR. SAGUIN: Creo que se vieron en la necesidad de restaurar la pena de muerte, para remediar ciertos casos.

SR. PAREDES: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar, si le place.

SR. SAGUIN: Si, Señor.

SR. PAREDES: ¿Su Señoría cree que la pena debe ser proporcionada al delito cometido?

SR. SAGUIN: Creo que si.

SR. PAREDES: ¿Que me dice Su Señoría del que ha cometido cuádruple asesinato? ¿Podemos matarle cuatro veces?

SR. SAGUIN: Su Señoría pide un imposible.

SR. PAREDES: ¿Donde esta entonces la proporcioi de la pena que Su Señoría admite que debe haber?

SR. SAGUIN: Yo entiendo que con matarle una vez, liemos llegado a la maxima proporcion.

SR. PAREDES: ¿Puede Su Señoría compensar con la vida de una persona la vida de cuatro personas?

SR. SAGUIN: Claro que no; pero, al menos con la imposicion de la pena capital al reo queda reivindicada la sociedad por el crimen horrendo cometido.

SR. PAREDES: ¿Cree Su Señoría que la sociedad se satisface con que se mate al mismo criminal, aunque haya matado a un regimento?

SR. SAGUIN: Creo que si.

MR. MONTESA: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. SAGUIN: Willingly.

MR. MONTESA: On imposing the penalty of death, you are taking the life of a person. Are you taking the life by stopping the person who committed the crime, or stopping the crime by taking the life of a person?

MR. SAGUIN: Will the Gentleman please repeat the question?

MR. MONTESA: By the penalty of death, you take the life of a person. In taking the life of a person, are you stopping the life of that person or stopping the crime by taking the life of the person?

SR. SAGUIN: En ese caso, el objeto de la pena que se impone al acusado no es solamente el pago, digamoslo así, del crimen que ha cometido, sino además y precisamente al que sirva de escarmiento para los demás, a fin de evitar que se cometan crímenes de igual naturaleza.

MR. MONTESA: All right, you admit that you take the life because you want to stop the crime. From time immemorial, the penalty of death has been imposed on criminals. Has crime ever been stopped? No.

SR. SAGUIN: Ciertamente que no.

MR. MONTESA: Does the Gentleman believe in the Fifth Commandment?

SR. SAGUIN: ¿Por que no lo voy a creer?

MR. MONTESA: All right, it says not to kill. It does not say kill a person because he has committed a crime. I would like to hear the Gentleman's opinion.

SR. SAGUIN: Bueno; ya he contestado ligeramente a esa misma pregunta que me dirigió hace un momento el Delegado por Surigao. Como dije, al oponerme a esta enmienda, no lo hago por razones académicas. No me he preparado para afrontar estas cuestiones académicas, sino que me baso en razones prácticas, fundadas en la experiencia que he tenido en la región donde ejerzo mi profesión. Allí la criminalidad es horrible; se dan casos de cuádruples y aun quintuples asesinatos con todas las agravantes. Si respiráseis aquel ambiente, os convenceréis de que es necesario que se imponga la pena capital en algunos casos. Como ya dije al principio, cuando aun era estudiante de derecho, me horrorizaba el que a un acusado se le impusiera la pena capital; pero la experiencia amarga, la realidad de los hechos me han hecho cambiar de opinión, y creo que la abolición de la pena capital sería otro factor más para fomentar la criminalidad, cuando menos, para o conseguir su disminución o supresión en aquella región.

MR. BUSLON: I have an amendment similar to that. I would like it to be considered together with the amendment of Mr. Lim.

THE PRESIDENT: The Gentleman may speak in favor of his amendment. ¿Desea el Delegado por Bohol consumir un turno en contra?

SR. BUSLON: Ese es precisamente mi objeto.

SR. LIM: Señor Presidente, quisiera que se me reservara el derecho de ser el último en hablar sobre esta cuestión, y, por lo tanto, cedo al Delegado por Bohol, Señor Buslon, el tiempo necesario para hablar.

SR. NEPOMUCENO (R.): Para un turno en contra.